



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 075-2022-UNACH

04 de mayo de 2022

VISTO:

Carta N°079-2022-UNACH/VPI-DITT, de fecha 03 de mayo de 2022; Informe N° 0353-2022-UNACH/OPP, de fecha 03 de mayo de 2022; Carta N°079-2022-UNACH/VPI-DITT, de fecha 03 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Carta N°079-2022-UNACH/VPI-DITT, de fecha 03 de mayo de 2022, la Directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, presenta el programa, presupuesto y la lista de equipo de trabajo de la "II Jornada Internacional Académica e Investigación: Perspectivas de la Educación Universitaria, Investigación, Paradigmas y Transformación, Retos de Calidad Educativa, para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0353-2022-UNACH/OPP, de fecha 03 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para cumplir con la ejecución de la "II Jornada Internacional Académica e Investigación: Perspectivas de la Educación Universitaria, Investigación, Paradigmas y Transformación, Retos de Calidad Educativa.

Que, mediante Oficio N° 0280 – 2022-UNACH/VPI, de fecha 04 de mayo de 2022, el Vicepresidente de Investigación, solicita la aprobación de la "II Jornada Internacional Académica e Investigación: Perspectivas de la Educación Universitaria, Investigación, Paradigmas y Transformación, Retos de Calidad Educativa.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar la “II Jornada Internacional Académica e Investigación: Perspectivas de la Educación Universitaria, Investigación, Paradigmas y Transformación, Retos de Calidad Educativa, a realizarse del 09 al 11 de mayo de 2022, con un presupuesto de S/ 6,122.00 (Seis mil ciento veintidós con 00/100 soles), debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la “II Jornada Internacional Académica e Investigación: Perspectivas de la Educación Universitaria, Investigación, Paradigmas y Transformación, Retos de Calidad Educativa, a realizarse del 09 al 11 de mayo de 2022, con un presupuesto de S/ 6,122.00 (Seis mil ciento veintidós con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER un plazo de quince (15) días calendarios siguientes de ejecutada la jornada aprobada en artículo precedente, para que presente ante el Vicepresidente de Investigación un informe detallando los gastos, las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Administración
Planeamiento y Presupuesto
Economía
Abastecimientos
Innovación y Tránsito Tecnológica
Archivo